



# MyrAngel Beauty Institute

*“La Excelencia en la Belleza”*

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL**

Con el propósito de mantener un ambiente libre de drogas y alcohol en la institución Myrangel Beauty Institute ha desarrollado una política institucional de Drogas y Alcohol. El uso y abuso de drogas ilícitas y alcohol constituye un riesgo para la seguridad y bienestar de todo el personal y estudiantes. Por esta razón, se han implementado una política dirigida a la prevención, orientación y manejo de situaciones relacionadas al uso y abuso de las mismas. Esta política contiene los requisitos mínimos para cumplir con las leyes y regulaciones establecidas por las agencias estatales y federales.

Se pretende orientar a todo el personal administrativo, facultad y estudiantes sobre los efectos y consecuencias legales en relación al uso de drogas ilícitas y abuso de alcohol. Además de las medidas disciplinarias institucionales que se enfrentan de no cumplir con esta política.

Leyes estatales y federales que aplican a esta política con el propósito de mantener un ambiente libre de drogas y alcohol en el trabajo y comunidad estudiantil:

Ley para las Escuelas y Universidades Libres de Drogas de 1989

Drug Free Schools and Communities Act, amendment of 1989

Ley de Lugares de Trabajo Libre de Drogas de 1988 Los Reglamentos Adoptados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos 34 CFR partes 85 y 86; 48 CFR subparte 23.5.

Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, según enmendada.

Ley para reglamentar las pruebas de detección de sustancias controladas en el sector laboral privado, Ley Núm. 59 del 8 de agosto de 1997

**Se considera en violación a esta política a Todo Personal Administrativo, Facultad y/o Estudiante que:**

Use, posea o distribuya drogas ilícitas o alcohol dentro de los predios institucionales y/o actividades oficiales que se lleven a cabo fuera de la institución.

El que no cumpla con esta política se le aplicaran las medidas disciplinarias establecidas en el Manual del Empleado, Reglamento Institucional y podría enfrentar las leyes estatales y federales.

En el caso de los estudiantes, la ley federal dispone la pérdida de Fondos Título IV (Beca Pell, Préstamos Federales, Estudio y Trabajo y otros) debido a cualquier convicción criminal por acción ilegal relacionada con el uso o trasiego de drogas. La inelegibilidad comienza desde el día en que el estudiante es convicto y tiene una duración de acuerdo a la siguiente tabla:

Posesión de sustancias controladas	Primera ofensa - un año
Posesión de sustancias controladas	Segunda ofensa - dos años
Posesión de sustancias controladas	Tercera ofensa - indefinido
Ventas de sustancias controladas	Primera ofensa - dos años
Ventas de sustancias controladas	Segunda ofensa - indefinido

### **Convicción por violación a las leyes establecidas de drogas y alcohol**

Cualquier empleado o estudiante que resulte convicto por un Tribunal de Justicia por violación de una ley relacionada con el uso, manejo o distribución de drogas ilícitas deberá informarla por escrito en un periodo de no mayor de cinco (5) días a partir de la misma.

Los empleados y estudiantes deben dirigirse al Director(a). La institución llevará acabo la acción correspondiente establecida en el Manual del Empleado o en caso de estudiantes en el Reglamento del Estudiante.

### **Riesgos a la salud por la utilización ilegal de drogas y alcohol**

Está demostrado que el uso y abuso de drogas y alcohol puede tener consecuencias nocivas para la salud que pueden ser prevenibles. Estas consecuencias se dividen en tres áreas:

Cognoscitiva: Efectos negativos sobre el aprendizaje y rendimiento académico y posible reducción del nivel intelectual.

Fisiológica: Daños a las habilidades y funciones motoras. Daños a los sistemas del cuerpo humano.

Social: Deterioro de la salud, las relaciones interpersonales y de la capacidad para trabajar.

### **Plan de orientación y prevención**

MyrAngel Beauty Institute ha desarrollado un plan de orientación y prevención en la utilización de drogas ilícitas y alcohol.

Este Plan incluye:

Orientaciones a la facultad, estudiantes y personal administrativo por profesionales estatales y/o privados relacionados sobre las consecuencias negativas del uso de drogas ilícitas y alcohol y alternativas para la rehabilitación.

Material informativo sobre los riesgos a la salud asociados al uso de drogas ilícitas y alcohol y agencias que dan apoyo y servicio a los afectados.

### **Divulgación de la política de drogas y alcohol**

Esta política será divulgada al momento de la contratación de personal administrativo o docente.

Esta política será divulgada entre los estudiantes de nuevo ingreso.

A todo el Personal Administrativo, Facultad y Estudiantes esta política está disponible en la Oficina del Director(a) y en nuestra página web: [www.myangelbeautyinstitute.com](http://www.myangelbeautyinstitute.com)